ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2233433 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LICELLY CANIZALES GONZALEZ

PARTES:	**DIEGO FERNANDO BOLAÑOS BUSTOS** – subdirector (E) del Centro Agropecuario de Buga - CAB
	LICELLY CANIZALES GONZALEZ - CONTRATISTA
OBJETO:	*Prestación temporal de servicios profesionales por periodos fijos para impartir formación, asistencia técnica y jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación programadas por el centro agropecuario de Buga en los programas de oferta regular del centro.*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 15 de diciembre de 2021
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. ($38.872.200,00) incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	10 de febrero 2021.
C. D. P.:	No. 921 del 21 enero de 2021.
C. R. P.:	No. 15221 del 10 de febrero de 2021
PÓLIZA ÚNICA:	No. de Póliza: 52-46-101001230 de seguros del estado S.A; Amparo de cumplimiento desde el 08 de febrero de 2021 hasta el 15 de abril de 2022; valor asegurado $ 3.912.626,70
PRÓRROGA:	
ADICIÓN:	
VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 29.344.700
SUSPENSIÓN:	
SUPERVISOR:	OLGA BEATRIZ LADINO SOTO

Entre los suscritos, **DIEGO FERNANDO BOLAÑOS BUSTOS**, domiciliado (a) en la ciudad de Buga, identificado (a) con la C. de C. 5.269.360 de Ipiales, quien en su calidad de Subdirector (e) del Centro Agropecuario de Buga - CAB, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-01049 del 29 de junio de 2021 y del cual tomo posesión mediante Acta No.151 del 29 de junio del 2021, quien actúa en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 0054 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **LICELLY CANIZALES GONZALEZ,** identificado (a) con la C. de C. No. 1.144.055.185 de Cali, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2233433 del 10 de febrero de 2021 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 10 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "*Prestación temporal de servicios profesionales por periodos fijos para impartir formación, asistencia técnica y jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación programadas por el centro agropecuario de Buga en los programas de oferta regular del centro"* **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, lo cual ocurrió el 10 de febrero de 2021. **3.** Que el contratista mediante correo electrónico adjunto carta de renuncia de común acuerdo, **4.** Que **OLGA BEATRIZ LADINO SOTO,** supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista desarrolle la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2233433, se ejecutó hasta el 30 de septiembre el 2021 con lo expuesto y a solicitud del contratista y se da terminación al mismo. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que ejecuto sus funciones hasta el 30 de septiembre del 2021, además también

certifica que se encuentra a paz y salvo por todo concepto. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, queda el saldo del contrato No. CO1.PCCNTR.2233433 por la suma NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($ 9.527.500), el cual cuenta con compromiso presupuestal CRP-No 15221 del 10 de febrero de 2021. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2233433 de 2021, **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	38.872.200
Valor bruto pagado al contratista	29.344.700
Valor a pagar al contratista	-
Saldo a reducir	9.527.500

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 15221 del 10 de febrero de 2021 queda el total a reversar a favor del SENA de NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($ 9.527.500). **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente en SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento. Se adjunta a este documento: Oficio de carta de terminación, estado de cuenta del contrato expedido por el grupo administrativo, y Escrito del Supervisor, autorizando la terminación anticipada por la no ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de liquidación al área financiera de la Coordinación Administrativa del Centro Agropecuario de Buga CAB para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en SECOP II

POR EL SENA

DIEGO FERNANDO BOLAÑOS BUSTOS
C. de C. 5.269.360 de Ipiales,
subdirector (e) de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

LICELLY CANIZALES GONZALEZ
C. de C. No. 1.144.055.185 de Cali

Vbo. OLGA BEATRIZ LADINO SOTO
Supervisor del Contrato

Proyectó: Diana González-Contratista-Servicios Personales

Reviso: Diana Guerrero- Contratista Jurídica